ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE PLANEACION, ÓRDENAMIENTO TERRITORIAL Y DE VIVIENDA
FECHA	SEPTIEMBRE 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	DESPACHO DEL ALCALDE

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE SANEAMIENTO PARA LA VEREDA LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El municipio de Santander de Quilichao, en su calidad de entidad contratante del Contrato de Obra No. 030-2025, cuyo objeto es la "Construcción del sistema de tratamiento de agua potable, optimización de las redes de abastecimiento y construcción de soluciones individuales de saneamiento para la vereda La Chapa del municipio de Santander de Quilichao", requiere autorizar una prórroga No.4 del plazo contractual por un término de setenta y cinco (75) días calendario, desde el 4 de septiembre de 2026 hasta el 17 de noviembre de 2026, con el fin de garantizar la culminación técnica, funcional y de calidad del proyecto.

Mediante Oficio No. OF-038 del 1 de septiembre de 2026, el Contratista de Obra, CONSORCIO DOMINGUILLO, solicitó formalmente la PRÓRROGA No. 4 del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 030-2025, teniendo en cuenta que, conforme al Acta de Reinicio No. 2, el plazo contractual vigente vence el 3 de septiembre de 2026, sin que a dicha fecha se haya alcanzado la ejecución total del objeto contratado. La solicitud plantea un plazo adicional de setenta y cinco (75) días calendario para culminar las actividades pendientes.

De acuerdo con la información reportada por el contratista en la solicitud de prórroga, el proyecto presenta un avance físico y financiero acumulado del sesenta por ciento (60 %) respecto del valor total del contrato, encontrándose pendiente la ejecución del cuarenta por ciento (40 %) restante.
Las actividades pendientes corresponden a componentes fundamentales para garantizar la terminación y puesta en funcionamiento integral del sistema, por lo cual resulta necesario asegurar la continuidad de la ejecución contractual hasta lograr la culminación de la totalidad de las obras e instalaciones previstas.

En este sentido, el saldo de obra pendiente no se encuentra distribuido de manera homogénea en todos los componentes del proyecto, sino que se concentra principalmente en actividades

finales y técnicamente secuenciales, cuya ejecución depende de la terminación previa de determinadas estructuras y componentes del sistema.

Entre las principales actividades pendientes se encuentran las siguientes:

• Redes de interconexión (acueducto y alcantarillado entre estructuras): con apenas un 2,5% de avance; representa uno de los saldos más altos del contrato.
• Sistema eléctrico (paneles solares, banco de baterías, inversores, tableros de control y puesta a tierra): 0% de avance; no puede instalarse hasta contar con las casetas y estructuras civiles que lo alojan.
• Puesta en marcha de la PTAP: 0% de avance; por definición es la última actividad del contrato, condicionada a que el sistema eléctrico esté energizado y operando.
• Tanque de contacto de cloro, caseta de operaciones/cloración/bombeo y baterías sanitarias: en ejecución intermedia, con obra civil próxima a terminar, pero con acabados y dotación pendientes.

Estas actividades son, por su naturaleza, secuenciales y no paralelizables: la instalación eléctrica no puede iniciarse sin las estructuras civiles que la soportan, y la puesta en marcha no puede iniciarse sin el sistema eléctrico energizado. Por lo tanto, el tiempo solicitado corresponde estrictamente al necesario para culminar esta fase final del proyecto, y no a un simple aplazamiento general de actividades.

De acuerdo con la información presentada por el contratista, estas estructuras se encuentran en ejecución intermedia, con actividades de obra civil próximas a culminar, requiriéndose posteriormente la ejecución de los acabados y la instalación de las respectivas dotaciones para lograr su terminación y adecuada funcionalidad.

Las actividades anteriormente descritas presentan una relación técnica y constructiva secuencial, por cuanto determinadas actividades no pueden iniciarse de manera independiente o simultánea con otras. En particular, la instalación del sistema eléctrico depende de la terminación de las estructuras civiles que albergarán sus componentes y, posteriormente, la puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de Agua Potable requiere que el sistema eléctrico se encuentre instalado, energizado y en condiciones de operación.

Por consiguiente, la culminación de la fase final del proyecto requiere disponer de un plazo adicional que permita ejecutar de manera ordenada y técnicamente adecuada las actividades pendientes, evitando afectar la calidad, funcionalidad y correcta operación de las obras construidas.
La necesidad de ampliar el plazo contractual fue evaluada por la Interventoría del Contrato de Obra No. 030-2025, la cual, mediante Oficio No. OFICIO-RLM0065-2025 de fecha 3 de

septiembre de 2026, quien revisó la solicitud presentada por el contratista y verificó el estado de ejecución de las actividades pendientes.

Como resultado de dicha revisión, la Interventoría constató que el saldo de obra se concentra principalmente en los componentes finales y secuenciales del sistema, incluyendo las redes de interconexión, el sistema eléctrico, la puesta en marcha de la PTAP y las actividades pendientes de terminación y dotación de determinadas estructuras.

En consecuencia, la Interventoría emitió concepto favorable y AVALÓ la solicitud de PRÓRROGA No.4, considerando que el plazo adicional solicitado corresponde al tiempo requerido para culminar técnicamente esta fase final del proyecto. La Interventoría avaló la ampliación del plazo por ciento setenta y cinco (75) días calendario.

En consecuencia, la modificación del plazo contractual resulta necesaria para garantizar la continuidad y culminación integral de las actividades pendientes, evitando la interrupción de las obras y permitiendo que la infraestructura objeto del contrato pueda ser terminada y puesta en funcionamiento en condiciones técnicas adecuadas.

Por lo tanto, la presente prórroga resulta necesaria y procedente para garantizar la continuidad en la ejecución del contrato y evitar la paralización de actividades esenciales para el cumplimiento del objeto contractual, asegurando la adecuada prestación del servicio de agua potable en la vereda La Chapa y la correcta inversión de los recursos públicos comprometidos.

2. LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO.

En consideración a las circunstancias expuestas, la alternativa más conveniente para el Municipio y el Consorcio Dominguillo consiste en suscribir un Otrosí al contrato, con el fin de ajustar el plazo de ejecución y garantizar una adecuada planeación financiera y técnica del proyecto.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 permite la modificación de los contratos estatales, y el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 junto con el Decreto 1082 de 2015 regulan la necesidad de ampliar las pólizas de garantía cuando se modifica el plazo.

4. VALOR POR ADICIONAR: El presente OTROSÍ no contempla adición de recursos económicos, únicamente ajustes en el plazo de ejecución del contrato.

8. IMPACTO PRESUPUESTAL: No se generan impactos presupuestales adicionales, debido a que se mantiene el mismo valor inicial del contrato.

9. PLAZO DE EJECUCION:

Prorrogar el plazo de ejecución del contrato en setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, es decir desde el día 4 de septiembre de 2026 hasta el 17 de noviembre de 2026, sin modificar las demás condiciones contractuales.

9. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

Conforme a lo establecido por el artículo 7° de la Ley 1150 del 2007 y el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 del 2015, el Consorcio Dominguillo deberá ampliar los plazos a las pólizas inicialmente adquiridas para el contrato.

Atentamente,

JOSE FERNANDO MARTINEZ BURBANO
Profesional Universitario – SPOTV
Supervisor Contrato 030-2025

Proyectó: José Fernando Martínez Burbano PU SPOTV – Supervisor Contrato 030-2025
Serie y/o sub serie documental: Contrato 030-2025

CONSORCIO DOMINGUILLO

Santander de Quilichao, 1 de septiembre de 2026

SEÑOR(ES):

CONSTRUCCIONES UNIVERSALES RLM SAS

Interventoría Contrato de Obra No. 030-2025

EVA SANDRITH PADILLA PERALTA

Representante Legal Interventoría

OF-038

REFERENCIA: CONTRATO N.º 030 DE 2025. OBJETO: CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y CONSTRUCCION DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE SANEAMIENTO PARA LA VEREDA LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA 4 DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 030-2025.

Cordial saludo,

En mi calidad de contratista del contrato en referencia, me permito solicitar de manera formal la **PRÓRROGA 4 del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 030-2025**, por un término de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 4 de septiembre de 2026 hasta el 17 de noviembre de 2026, teniendo en cuenta que, conforme al Acta de Reinicio No. 2, el plazo contractual vencerá el 3 de septiembre de 2026, sin que a la fecha se haya alcanzado la ejecución total del objeto contratado.

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas:

1. Estado real de ejecución del contrato

De acuerdo con el Acta Parcial de Obra No. 2 (corte a la fecha de su suscripción), el contrato registra un avance físico y financiero acumulado del 60% sobre el valor total del contrato, quedando pendiente por ejecutar el 40% restante, Se trata de un porcentaje sustancial de obra e instalaciones que, por su naturaleza técnica, requiere continuidad para no comprometer la calidad, la funcionalidad ni la vida útil de lo ya construido.

2. Actividades pendientes por ejecutar

El saldo por ejecutar no se encuentra disperso en la totalidad del proyecto, sino concentrado principalmente en los componentes finales y secuenciales del sistema, que dependen de que la obra civil esté terminada para poder iniciarse. En resumen:

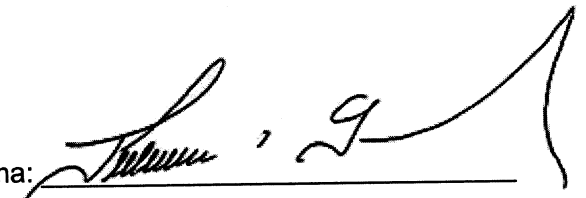
- Redes de interconexión (acueducto y alcantarillado entre estructuras): con apenas un 2,5% de avance; representa uno de los saldos más altos del contrato.
- Sistema eléctrico (paneles solares, banco de baterías, inversores, tableros de control y puesta a tierra): 0% de avance; no puede instalarse hasta contar con las casetas y estructuras civiles que lo alojan.
- Puesta en marcha de la PTAP: 0% de avance; por definición es la última actividad del contrato, condicionada a que el sistema eléctrico esté energizado y operando.
- Tanque de contacto de cloro, caseta de operaciones/cloración/bombeo y baterías sanitarias: en ejecución intermedia, con obra civil próxima a terminar, pero con acabados y dotación pendientes.

Estas actividades son, por su naturaleza, secuenciales y no paralelizables: la instalación eléctrica no puede iniciarse sin las estructuras civiles que la soportan, y la puesta en marcha no puede iniciarse sin el sistema eléctrico energizado. Por lo tanto, el tiempo solicitado corresponde estrictamente al necesario para culminar esta fase final del proyecto, y no a un simple aplazamiento general de actividades.

En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente que se tramite y apruebe la SOLICITUD DE **PRÓRROGA 4 DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 030-2025** solicitada, con el fin de garantizar la culminación técnica, completa y funcional de la Planta de Tratamiento de Agua Potable objeto del contrato, en beneficio de la comunidad de la vereda La Chapa.

Se solicita a la interventoría dar revisión de la presente comunicación para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Firma: 

JULIAN LIZANDRO GONZALEZ CASAS

C.C. No. 76319787

Representante Legal — CONSORCIO DOMINGUILLO

Contratista — Contrato de Obra No. 030-2025

Santander de Quilichao, septiembre 03 de 2025

OFICIO-RLM0065-2025

ARQ. GUSTAVO LEDESMA JIMENEZ
Secretario de Planeación, Ordenamiento Territorial y Vivienda
Calle 3 No. 9-75 CAM
Tel. 602 844 3000 - 324 680 1733
Email: gustavoledesma64@gmail.com
Santander de Quilichao – Cauca

ING. JOSE FERNANDO MARTINEZ BURBANO
Profesional Universitario - Secretaría de Planeación
SUPERVISOR DEL CONTRATO
Municipio de Santander de Quilichao

Asunto: **AVAL A SOLICITUD DE PRÓRROGA 4 DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 030-2025**
Referencia: CONTRATO DE OBRA No. 030-2025

Cordial saludo,

Por medio de la presente, EVA SANDRITH PADILLA PERALTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.062.394.149 de Valledupar (Cesar), en calidad de representante legal de la firma Construcciones Universales RLM S.A.S. Nit: 900.614.707-9, quien obra como Interventoría del contrato No. 030 de 2025, cuyo objeto es la "CONSTRUCCION SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, OPTIMIZACION DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE SANEAMIENTO PARA LA VEREDA LA CHAPA DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO" a cargo de la empresa CONSORCIO DOMINGUILLO, identificado con NIT 901.907.647-7, se permite manifestar lo siguiente:
Que mediante Oficio OF-038 del 1 de septiembre de 2026, el CONSORCIO DOMINGUILLO solicitó formalmente la **PRÓRROGA 4** del plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 030-2025, por un término de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir del 4 de septiembre de 2026 hasta el 17 de noviembre de 2026, en atención a que el plazo contractual vence el 3 de septiembre de 2026 sin que a la fecha se haya alcanzado la ejecución total del objeto contratado.

Que, revisada la solicitud y verificado el estado de ejecución del contrato, esta Interventoría constata que el saldo de obra por ejecutar no se encuentra disperso en la totalidad del proyecto, sino concentrado principalmente en los siguientes componentes finales y secuenciales del sistema, los cuales dependen de que la obra civil esté terminada para poder iniciarse:

• Redes de interconexión (acueducto y alcantarillado entre estructuras).
• Sistema eléctrico (paneles solares, banco de baterías, inversores, tableros de control y puesta a tierra), que no puede instalarse hasta contar con las casetas y estructuras civiles que lo alojan.
• Puesta en marcha de la PTAP, actividad final del contrato, condicionada a que el sistema eléctrico esté energizado y operando.
• Acabados y dotaciones pendientes en el tanque de contacto de cloro, la caseta de operaciones/cloración/bombeo y las baterías sanitarias, cuya obra civil se encuentra próxima a terminar.

Que dichas actividades son, por su naturaleza, secuenciales y no paralelizadles, razón por la cual el término solicitado corresponde al necesario para culminar esta fase final del proyecto. En virtud de lo anterior, esta Interventoría **AVALA** la solicitud de **PRÓRROGA 4 de ejecución del Contrato de Obra No. 030-2025**, por el término de setenta y cinco (75) días calendario solicitado, y remite la presente comunicación al Supervisor del Contrato para los fines pertinentes y la suscripción del acta correspondiente.

Atentamente,

EVA SANDRITH PADILLA PERALTA
Rep legal Construcciones Universales RLM S.A.S.
Interventoría – Contrato No. 031 de 2025

ANEXO: (OF-038)